Guayaquil, 15 de Diciembre de 2017

Señora

Norma Nancy Mariscal Elizalde

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que, conforme a la Cláusula Tercera de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía **PLAYITANOR S.A.**, que en esta fecha ha autorizado la Notaria Sexagésima Octava del cantón Guayaquil, abogado José Andrés Morante Valencia, los accionistas fundadores la han designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de cinco años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en la aludida escritura pública.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, de manera individual y conforme a lo establecido en el Estatuto Social.

Atentamente,

p.OBRASCORP S.A.

Ing(Alfredo Alberto Molestina Pino

Accionista Fundador

Ing. Naval Mentor David Coloma Aviles

Presidente Ejecutivo

Accionista Fundador

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido elegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 15 de Diciembre de 2017

Norma Nancy Mariscal Elizalde



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 56.093 FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2017 HORA DE REPERTORIO: 09:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: PLAYITANOR S.A., de fojas 55.388 a 55.404, Registro Mercantil número 4.774. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía PLAYITANOR S.A., a favor de NORMA NANCY MARSICAL ELIZALDE, de fojas 56.451 a 56.455, Registro de Nombramientos número 15.638.-

ORDEN. RAZNUMORD

WATCASTA

Mgs. César Moya Belgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provec toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE CUMENANOS DE COAYAGUIL

10 ENE 2018

ECIBIDO 12:30 TUM